RESOLUCIÓN I.M Nº 7167/2024

***POR* LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE CABLEADO DE REDES Y TERMINALES DE TELEFONO Y VIGILANCIA.-**

Piribebuy, 03 de julio de 2024.

VISTO: La Nota DNCP Nº 837/2024 y el Dictamen presentado por UOC, donde remite la necesidad de cancelación del procedimiento, debido a que se extingue la necesidad de la contratación".----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones"-

*Que, el art. 31 de la Ley 2051/03, dice textualmente: las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos e cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. De igual manera establecida en la carta de invitación, dentro del Anexo D, formulario 1, inciso g), en el que reza: Entendemos que la convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes;----------

Que, esta Municipalidad comparte el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones por los fundamentos expuestos.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Cancelar la Licitación por Contratación Directa ***"CABLEADO DE REDES Y TERMINALES DE TELEFONO Y VIGILANCIA"***, ID 351619, conforme lo establecido en el art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. Comunicar, a la dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la difusión correspondiente.----------

Art. 3º. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) dará cumplimiento la presente resolución.--

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal